

EXP-UNC:0050556/2014

VISTO:

el certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos en el que se concede licencia por maternidad, 2do. período, a la Prof. **Romina Grana**, desde el 07 de Septiembre de 2014 al 03 de Febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

que la Dirección de la Escuela de Letras toma conocimiento de la misma;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Grana se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Lingüística I", con vencimiento de su designación el 21 de Diciembre de 2016, encontrándose en uso del primer período de licencia por maternidad, desde el 07 de Agosto al 06 de Noviembre (período ANSES), y desde el 07 de Noviembre al 02 de Febrero (período UNC);

que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución Decanal 323/14 por la cual se otorga el primer período de licencia por maternidad;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 10º, inc. "g" del Decreto 3413/79 y por el artículo 1º, inc. "b", de la Ordenanza 02/11 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la Resolución Decanal nº 323/14.

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia por maternidad, primer y segundo períodos, a la Profesora **ROMINA SOLEDAD GRANA**, legajo 42508, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso de la cátedra "Lingüística I" de la Escuela de Letras, desde el 07 de Agosto de 2014 y hasta el 02 de Febrero de 2015.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 31 OCT 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1533
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

p/ Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES